



21 NOV. 2019

ENTRADA  
Nº 3140928

CN 0211912010004

SOLICITUD DE CONCESIÓN DE OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE

(A)	Nº DE EXPEDIENTE	REGISTRO DE PRESENTACIÓN en la Administración	REGISTRO DE ENTRADA en el Órgano/Organismo competente
-----	------------------	---	---

DATOS DEL / DE LA SOLICITANTE			
Nombre y apellidos:		DNI / NIF / NIE / Pasaporte:	
ADURAZA OÑADO IZAGUIRAE		72469947 F	
Por sí mismo/a, o en representación de			
Nombre y apellidos o razón social (1):		DNI / NIF / NIE / CIF (1):	
SAGARDOAREN IBAHIA S.L.		B-75222042	
Con los siguientes datos a efectos de notificaciones:			
Avda./calle/plaza, portal, número,....:	Localidad:	Provincia:	Código postal:
CI SIERRA DE ARALAR 44	DOUOSIDA	GIPUZKOA	20014
Teléfono:	Fax:	Correo electrónico:	
657.72.54.98	—	info@arrauning.com	

EXPONE	
Que desea le sea otorgada una <b>CONCESION ADMINISTRATIVA</b> , para la ocupación del dominio público marítimo-terrestre, de las siguientes características:	
Término municipal:	DOUOSIDA - SAN SEBASTIAN / GIPUZKOA
(En caso de que perteneciese a más de un término municipal, relacionar éstos indicando provincia): (3)	BARRIO DE LOIOLA
Ubicación o paraje:	URUMEA
Superficie a ocupar (m²):	30
Para llevar a cabo la siguiente actividad, destino u objeto:	ACTIVIDADES DE OCHO, EDUCATIVAS, DE MEDIO AMBIENTE EN CAUOAS, KAYAK, ...
Actividad que desea desarrollar durante un periodo de tiempo de (años):	10 AÑOS

OTROS datos/observaciones que desee señalar el / la solicitante	
(D)	SAGARDOAREN IBAHIA ES UNA SOCIEDAD CON EL OBJETIVO DE DAR A CONOCER MEDIANTE ACTIVIDADES ESCOLÁSTICAS LA HISTORIA DEL URUMEA, SAN SEBASTIAN ...

SOLICITA	
(E)	Y, por ello, cumplimentando lo establecido en los artículos 64 y siguientes de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, y en los artículos 131 y siguientes del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, el / la abajo firmante <b>DECLARA</b> que el/la petionario/a no está incurso/a en ninguna de las prohibiciones de contratar previstas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y <b>SOLICITA</b> que, previos los trámites correspondientes, le sea concedida una <b>CONCESIÓN ADMINISTRATIVA</b> para ocupar la zona del dominio público marítimo-terrestre referida con anterioridad.
	En ... DOUOSIDA ... a 20 de NOVIEMBRE de 2019
	Firmado:

DESTINATARIO:	
(F)	Ministerio para la Transición Ecológica Demarcación / Servicio de costas de la provincia de .....

NOTA: Antes de cumplimentar los datos, lea las instrucciones que se acompañan a este documento

**DOCUMENTACIÓN PARA LA SOLICITUD DE OCUPACIÓN DE DOMINIO  
PÚBLICO MARÍTIMOTERRESTRE DEL EMBARCADERO SITUADO EN EL  
BARRIO DE LOIOLA (DONOSTIA/GIPUZKOA)**



DICIEMBRE 2.019

Inaxio Mujika Alonso  
Col. nº 1.759 COAATG



# PROYECTO DE LEGALIZACIÓN

## OCUPACIÓN ESPACIO MARITIMO TERRESTRE.PANTALÁN

URUMEA IBAIA. DONOSTIA. GIPUZKOA

---

### INDICE GENERAL

- 1 ANTECEDENTES. 1.1 AGENTES
- 2 OBJETO DE ESTE DOCUMENTO
- 3 DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS DE ACONDICIONAMIENTO DEL ACCESO
- 4 AFECCIONES MEDIOAMBIENTALES Y MEDIDAS PREVENTIVAS CORRECTORAS
- 5 FOTOGRAFÍAS ACTUALES DEL PANTALÁN
- 6 PRESUPUESTO DE LAS OBRAS
- 7 CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY DE COSTAS



## 1. ANTECEDENTES

El cauce bajo del río Urumea, fue hasta mediados del pasado siglo XX, el medio necesario para actividades de diversa naturaleza. Del fondo de su cauce se extraían arenas empleadas como material de construcción y relleno que, mediante el transporte con gabarras, se descargaban en Loiola. En las márgenes del río se asentaban varios astilleros de pequeñas embarcaciones. Finalmente, se utilizaba el curso fluvial para el transporte de la sidra de los lagares de Astigarraga y Ergobia al antiguo puerto donostiarra de Santa Catalina donde continuaban ruta que, en algunos casos, llevaba la sidra a los asentamientos de pesca de la ballena en la lejana Terranova.

Tras bastantes años en los que las actividades en este tramo del río se han limitado a las deportivas y lúdicas de la práctica del remo, hay en la actualidad un renovado interés por vincular al río en experiencias actualizadas de recreación histórica de dicho pasado. En este sentido, se puede citar varias ediciones del *Sagardo Apurua* en las que, con el patrocinio de las instituciones y de las Asociaciones de *Sidra Natural de Gipuzkoa* y de *Urumea, Sagardoaren Ibaia*, se ha escenificado el transporte en una embarcación tradicional de las barricas de sidra desde Astigarraga hasta cerca de la desembocadura del río.

Los investigadores han llegado a concretar que, desde principios del siglo XVI, dos de los caseríos-lagar de la cuenca baja del Urumea que participaban en esta actividad mercantil eran Gartziategi y Petritegui que cultivaban sus propios manzanales, elaboraban sidra y disponían de embarcadero propio en el río para facilitar su transporte en gabarras.



# PROYECTO DE LEGALIZACIÓN

## OCUPACIÓN ESPACIO MARITIMO TERRESTRE.PANTALÁN

URUMEA IBAIA. DONOSTIA. GIPUZKOA

---

### 1.1. AGENTES

**PROMOTOR:** SAGARDOAREN IBAHIA S.L.

CALLE SIERRA DE ARALAR Nº44. Bº LOIOLA.

20005.DONOSTIA

CIF: B75222042

**ARQUITECTO TECNICO:** INAXIO MUGICA ALONSO. COL. Nº 01759 COAATG.

PLAZA IRIBAR Nº2, PLANTA 1º, OFICINA Nº10. 20018.DONOSTIA

### 3. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS DE ACONDICIONAMIENTO DEL EMBARCADERO

El embarcadero se compone de dos elementos:

- un pantalán flotante
- una pasarela en rampa para el acceso al pantalán desde el paseo de ribera

El pantalán es de planta rectangular con una longitud de 12 metros y una anchura de 2,50 metros y una superficie mojada de 30 m<sup>2</sup>. En su estructura forman parte elementos metálicos y de madera con un solado formado por tablas de madera y un valor de 5.000€.

La pasarela tiene un desarrollo de 12,15 metros y sirve para salvar el desnivel variable entre la lámina de agua y la cota del paseo de ribera. Su anchura es de 2 metros y su proyección en planta es variable en función del referido desnivel. El valor de esta pasarela es de 4.500€. La pasarela se sustenta en dos vigas laterales de celosía metálica y un tablero intermedio con un solado también formado por tablas de madera. Dispone de un flotador en el encuentro con el pantalán y unos tensores por valor de 400€.





El acceso a la pasarela se resuelve mediante una puerta metálica cerrada por un candado.

El estado actual del embarcadero es aceptable y no requiere la realización inmediata de trabajos de acondicionamiento para su utilización lo que no se opone a que el titular de la solicitud se comprometa a realizar los trabajos de mantenimiento que suscite un uso más frecuente del embarcadero.

El pantalán ocupa una superficie de 30 m<sup>2</sup> en el cauce y se puede estimar una superficie aproximada de 23 m<sup>2</sup> para la proyección variable de la pasarela en el cauce.

#### 4. AFECCIONES MEDIOAMBIENTALES Y MEDIDAS PREVENTIVAS CORRECTORAS

La zona en la que se pretende ocupar terrenos del dominio público marítimo-terrestre no está afectada por figuras específicas de protección ambiental.

Las actividades que justifican la solicitud de ocupación son de tipo acuático con embarcaciones ligeras que no producen contaminación acuática, atmosférica o acústica.

El embarcadero no supone una modificación de la dinámica fluvial.

Por consiguiente, no se requieren medidas preventivas correctoras.

5. FOTOGRAFÍAS ACTUALES DEL PANTALÁN





# PROYECTO DE LEGALIZACIÓN

## OCUPACIÓN ESPACIO MARITIMO TERRESTRE.PANTALÁN

URUMEA IBAIA. DONOSTIA. GIPUZKOA

---

### 6. CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY DE COSTAS

El suscribiente entiende que la presente documentación cumple las disposiciones de la Ley de Costas 22/1988 de 28 de julio y de las normas dictadas para su desarrollo y que constituye un soporte válido para solicitar la autorización de la pretendida ocupación de terrenos de dominio público marítimo terrestre.

Donostia-San Sebastián, diciembre de 2019

EL ARQUITECTO TÉCNICO

Fdo. Inaxio Múgica Alonso

Coatg col. nº 1.759





# PROYECTO DE LEGALIZACIÓN

## OCUPACIÓN ESPACIO MARITIMO TERRESTRE.PANTALÁN

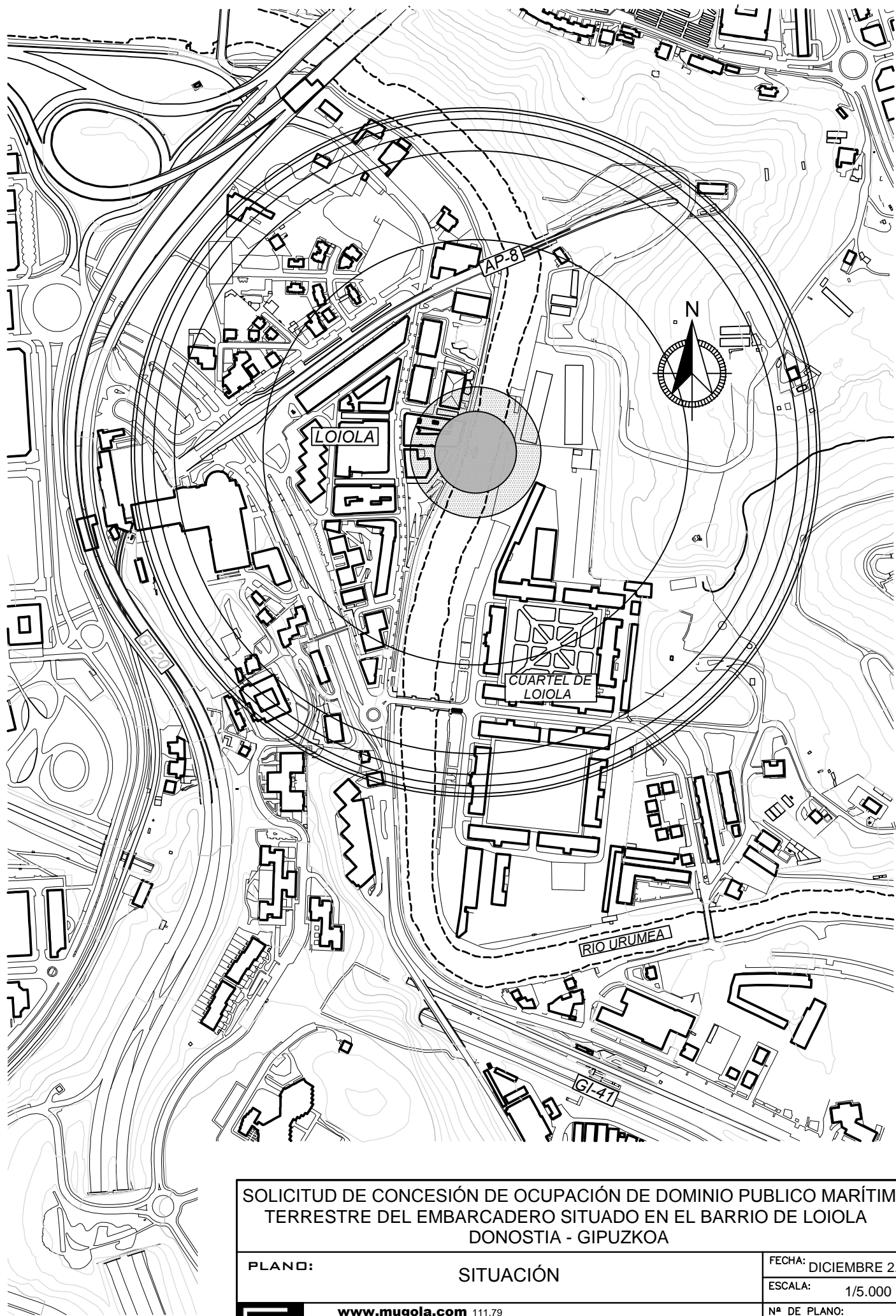
URUMEA IBAIA. DONOSTIA. GIPUZKOA

---

### PLANOS.-

Para la definición del embarcadero se acompañan los siguientes planos:

1- Situación	escala 1/5.000	
2- Emplazamiento	escala 1/500	
3- Geometría del embarcadero - Planta	escala 1/100	
4- Geometría del embarcadero - Sección	escala	1/75



SOLICITUD DE CONCESIÓN DE OCUPACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO  
 TERRESTRE DEL EMBARCADERO SITUADO EN EL BARRIO DE LOIOLA  
 DONOSTIA - GIPUZKOA

PLANO:

SITUACIÓN

FECHA: DICIEMBRE 2.019

ESCALA: 1/5.000

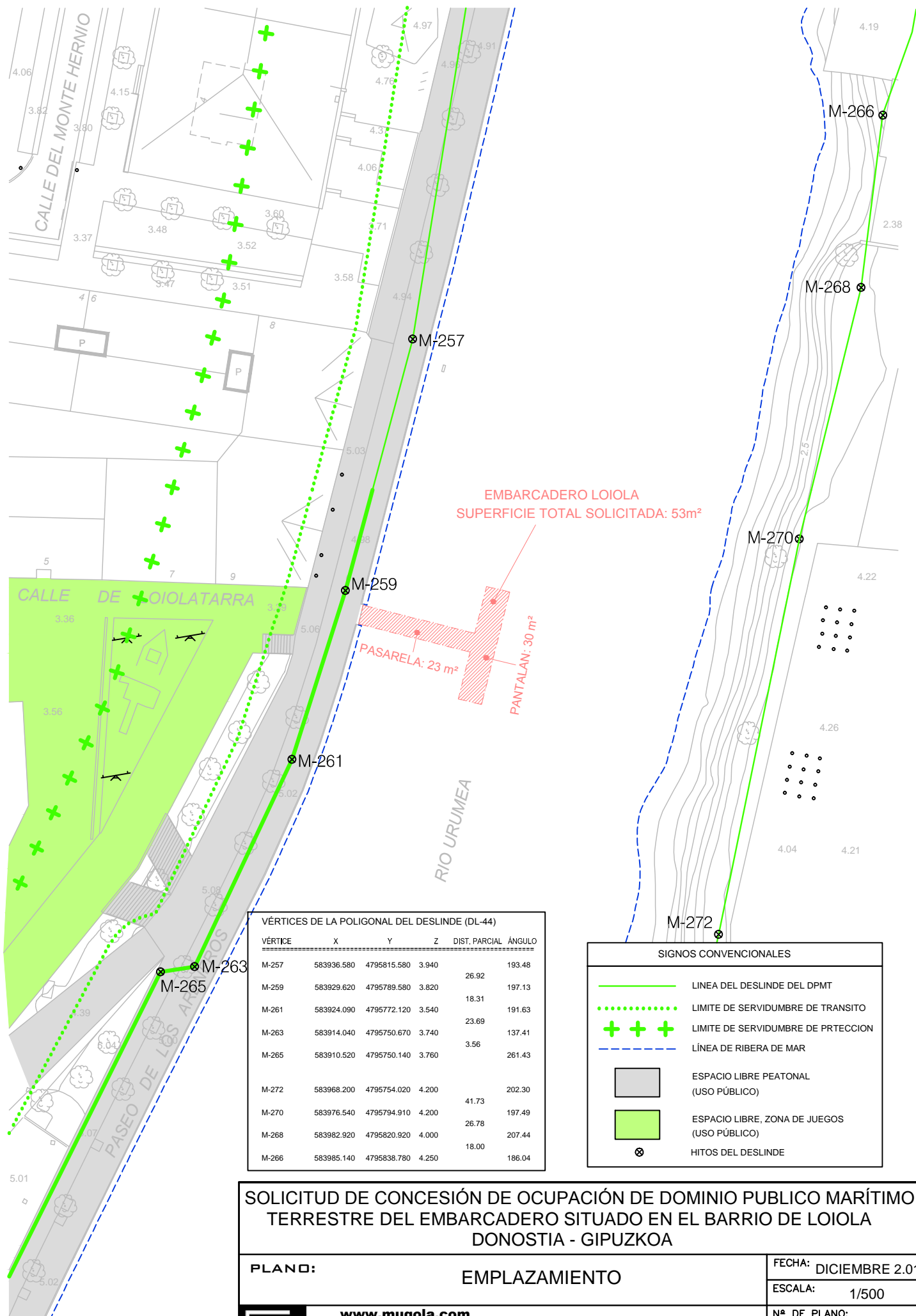
Nº DE PLANO:

**1**



[www.mugola.com](http://www.mugola.com) 111.79  
 Arquitectura Técnica

INAXIO MÚGICA ALONSO coaatg 1.759



EMBARCADERO LOIOLA  
SUPERFICIE TOTAL SOLICITADA: 53m<sup>2</sup>

PASARELA: 23 m<sup>2</sup>  
PANTALAN: 30 m<sup>2</sup>

VÉRTICES DE LA POLIGONAL DEL DESLINDE (DL-44)

VÉRTICE	X	Y	Z	DIST. PARCIAL	ÁNGULO
M-257	583936.580	4795815.580	3.940	26.92	193.48
M-259	583929.620	4795789.580	3.820	18.31	197.13
M-261	583924.090	4795772.120	3.540	23.69	191.63
M-263	583914.040	4795750.670	3.740	3.56	137.41
M-265	583910.520	4795750.140	3.760		261.43
M-272	583968.200	4795754.020	4.200	41.73	202.30
M-270	583976.540	4795794.910	4.200	26.78	197.49
M-268	583982.920	4795820.920	4.000	18.00	207.44
M-266	583985.140	4795838.780	4.250		186.04

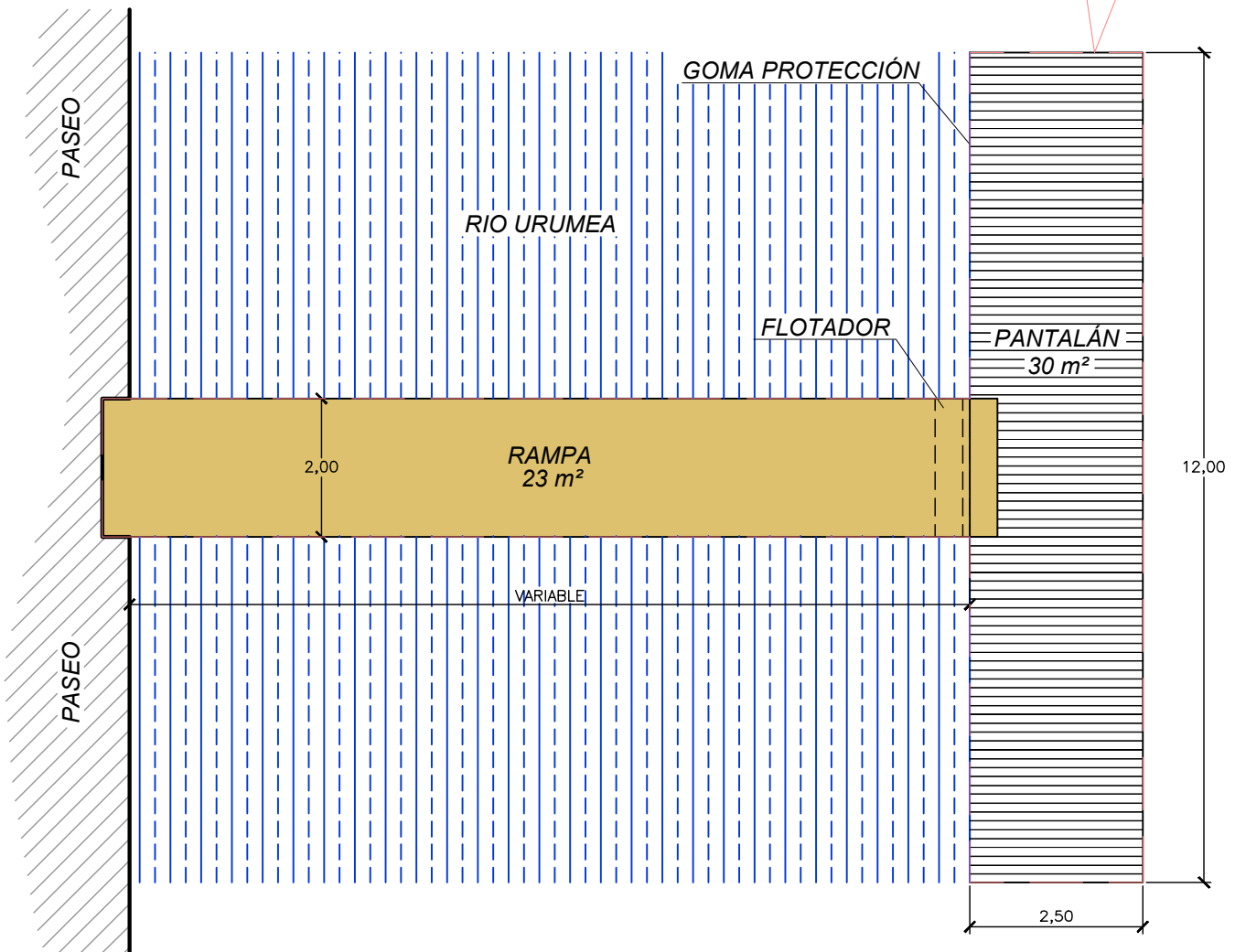
SIGNOS CONVENCIONALES

	LÍNEA DEL DESLINDE DEL DPMT
	LÍMITE DE SERVIDUMBRE DE TRANSITO
	LÍMITE DE SERVIDUMBRE DE PRTECCION
	LÍNEA DE RIBERA DE MAR
	ESPACIO LIBRE PEATONAL (USO PÚBLICO)
	ESPACIO LIBRE, ZONA DE JUEGOS (USO PÚBLICO)
	HITOS DEL DESLINDE

SOLICITUD DE CONCESIÓN DE OCUPACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO TERRESTRE DEL EMBARCADERO SITUADO EN EL BARRIO DE LOIOLA DONOSTIA - GIPUZKOA

PLANO:	EMPLAZAMIENTO	FECHA: DICIEMBRE 2.019
		ESCALA: 1/500
	<b>www.mugola.com</b> Arquitectura Técnica 66.47 INAXIO MÚGICA ALONSO coaatg 1.759	Nº DE PLANO:
		<b>2</b>

SUPERFICIE A OCUPAR DE DOMINIO PÚBLICO  
MARÍTIMO TERRESTRE - 53,00 m<sup>2</sup>



SOLICITUD DE CONCESIÓN DE OCUPACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO  
TERRESTRE DEL EMBARCADERO SITUADO EN EL BARRIO DE LOIOLA  
DONOSTIA - GIPUZKOA

PLANO: GEOMETRÍA DEL EMBARCADERO - PLANTA

FECHA: DICIEMBRE 2.019

ESCALA: 1/100

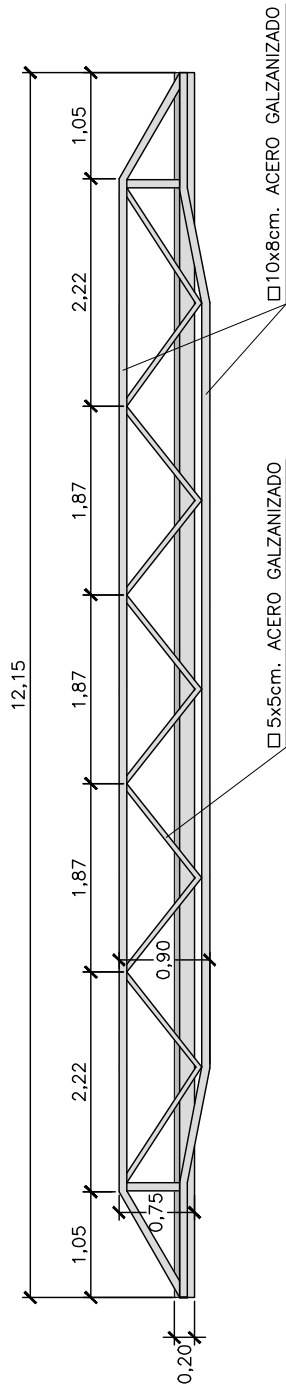


[www.mugola.com](http://www.mugola.com) 111.79  
Arquitectura Técnica  
INAXIO MÚGICA ALONSO coaatg 1.759

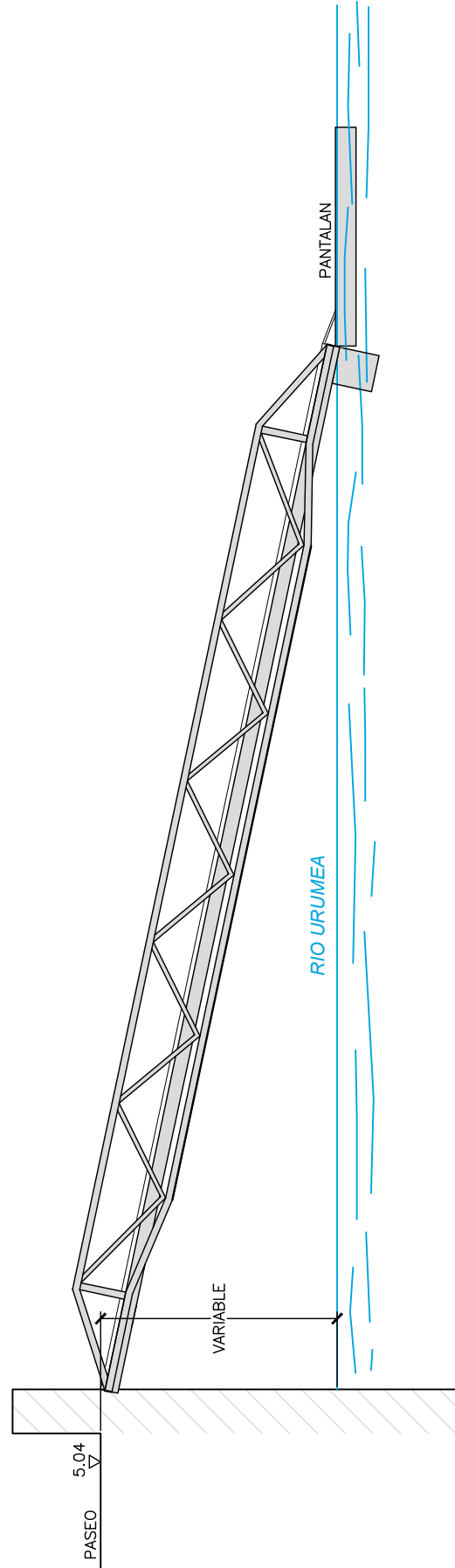
Nº DE PLANO:

**3**

# GEOMETRÍA DE LA RAMPA DEL EMBARCADERO



# SECCIÓN DEL EMBARCADERO



SOLICITUD DE CONCESIÓN DE OCUPACIÓN DE DOMINIO PUBLICO MARÍTIMO TERRESTRE DEL EMBARCADERO SITUADO EN EL BARRIO DE LOIOLA DONOSTIA - GIPUZKOA

PLANO: GEOMETRÍA DEL EMBARCADERO - SECCIÓN

FECHA: DICIEMBRE 2.019

ESCALA: 1/75



www.mugola.com 111.79  
Arquitectura Técnica  
INAXIO MÚGICA ALONSO coatg 1.759

Nº DE PLANO:

**4**



## Justificación de la necesidad de ocupación del dominio público marítimo terrestre:

Para poder realizar las actividades en piraguas, tablas SUP, barcos a remo (traineras) o embarcaciones a motor ligadas al proyecto Sagardoaren ibahia S.L. y organizar acciones y actividades para la divulgación del Urumea desde su aspecto histórico, ecológico y de ocio, es necesaria la utilización del embarcadero.

Entre los clientes de Sagardoaren ibahia S.L., se encuentra: Donostia Turismo, Basque Tour, diferentes empresas de turismo de San Sebastián, País Vasco, y España; las Asociación de sidrerías; asociaciones culturales y de jóvenes; asociaciones que trabajan con personas desfavorecidas o personas con diferentes enfermedades; Centros escolares de Gipuzkoa.

Sagardoaren ibahia S.L., da servicios a la sociedad en general y organiza actividades para diferentes ámbitos de trabajo (histórico, ecológico, deportivo) en concreto para alumnos, asociaciones culturales y juveniles, empresas, clubes deportivos, etc. para poder llevar a cabo las actividades en las embarcaciones indicadas, es necesaria el uso del embarcadero. Sin él no se podrían desarrollar las actividades.

Fdo. Inaxio Múgica Alonso

Col. nº 01759 de COAATG

Diciembre 2.019